

VIOLENCIA ESTRUCTURAL EN LA FAMILIA EN LA CRISIS HUMANITARIA DE VENEZUELA



LACSO

REPORTE NACIONAL

OW

Comentarios

Violencia Estructural

La violencia estructural puede ser vista como una privación de los derechos humanos fundamentales, en términos más genéricos hacia la vida (...) pero también lo es una disminución del nivel real de satisfacción de las necesidades básicas, por debajo de lo que es potencialmente posible (Galtung, 2016, 150)



Es un estado de necesidad en el que las personas no tienen medios o posibilidades de acceder a recursos y el sistema político o económico impide o genera fuertes restricciones para el acceso a medicinas, alimentos, insumos que garantizan un nivel de vida adecuado.



Violencia Estructural

- Las víctimas son niñas, niños, adolescentes y jóvenes a quienes se niegan condiciones básicas para subsistir.
- Las entrevistas documentan hambre, muertes por falta de dotación de los hospitales públicos.
- El sistema genera privaciones, desigualdad y vulneración de derechos: el Estado se ausenta incumpliendo sus obligaciones como garante de DESCA.

Emergencia Humanitaria Compleja

Una **emergencia compleja** es una crisis humanitaria grave que suele ser el resultado de una combinación de inestabilidad política, conflictos y violencia, desigualdades sociales y una pobreza subyacente. Las emergencias complejas son fundamentalmente de carácter político y pueden hacer mella en la estabilidad cultural, civil, política y económica de las sociedades.

Una crisis prolongada (...) una gobernanza débil, crisis alimentarias continuas, el colapso de los medios de vida y escasa capacidad institucional para reaccionar ante estas crisis.

(Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2022, *La FAO en situaciones de emergencia*).



Violación del derecho a un nivel de vida adecuado

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia...

2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan (...)

Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales
ONU, 1966.



Violencia sexual y basada en género

- Se documentan situaciones de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes que tienen como perpetradores a padres, padrastros, abuelos y otros familiares cercanos.
- Se documentan algunos casos en los que el abuso y la explotación sexual aparece como una estrategia de sobrevivencia por parte de adolescentes.
- Con la penuria económica surgen organizaciones criminales dedicadas a la explotación sexual comercial de niñas, adolescentes y mujeres.
- El estudio aporta datos sobre asesinatos de mujeres, niñas o adolescentes, ejecutados por hombres que utilizan su cuerpo, con daño y agresión, valiéndose de su vulnerabilidad y amparados en la invisibilidad de estos hechos en el hogar.

Violencia sexual y basada en género

El abuso sexual de NNA se oculta en los hogares, con la complicidad de familiares, y ocurre como violencia “legitimida” por patrones culturales, valores y creencias de las familias, aceptados y defendidos incluso por mujeres, madres y hasta por las propias víctimas.

El «patriarcado» impone creencias y normas culturales que naturalizan la violencia sexual que ejerce el hombre, el jefe del hogar; se preserva y reproduce como “mandatos culturales” que justifican o toleran el abuso como una situación normal, a la que no se debe cuestionar.

Obligaciones del Estado VSBG

1. Garantizar servicios y programas de notificación y de auxilio inmediato a las víctimas de VSBG, garantizándoles la protección que requieran.
2. Orientar a niñas, niños y adolescentes y a sus familiares sobre programas y servicios disponibles para la protección de NNAJ en situaciones de violencia y vulneración de sus derechos.
3. Garantizar el funcionamiento en cada localidad del país, de programas y servicios especializados en la protección de niños, niñas, adolescentes y mujeres jóvenes.

Obligaciones del Estado VSBG

4. Desarrollo de programas de educación en derechos humanos y con enfoque de género, para la erradicación de prejuicios y patrones culturales que legitiman la VSBG, desigualdad y violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.
5. Promover espacios de participación y formación de niñas, niños y adolescentes para el conocimiento y defensa de sus derechos, y el desarrollo de competencias de autocuidado, empoderamiento y prevención de la violencia.
6. Monitoreo de situaciones de VSBG, mediante la conformación de Observatorios de DDHH y el empleo de indicadores sensibles al género.

No existen registros públicos para el monitoreo de las situaciones de violencia y vulneración de derechos contra la niñez

- Ninguna institución oficial ha generado el Sistema de información estadística sobre la situación de los derechos de la niñez.
- Algunos órganos y autoridades disponen de datos e indicadores sectoriales, sin continuidad, no integrados en un sistema de información con datos desagregados.
- Para garantizar calidad en la protección inmediata e integral de las víctimas, para prevenir las muertes y daños es imprescindible contar con información que aporte datos desagregados por áreas de derechos, grupos de edad, género y territorio.

El Estado omite su deber de garantizar con prioridad absoluta la protección inmediata e integral de la población que es víctima de violencia (Art. 78 CRBV).

- Se redujo a su mínima capacidad y funcionamiento el Sistema Rector Nacional para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
- No existe ni Política, ni Plan, ni protocolos de actuación para promover el desarrollo Integral de NNA.
- Dejaron de realizarse las inversiones necesarias para la creación y funcionamiento de órganos, programas y servicios (tanto el gobierno nacional como las Alcaldías han incumplido sus obligaciones de prevención y apoyo a las familias).
- El Estado debe garantizar acceso y calidad de atención a las víctimas de violencia, con instituciones públicas de salud (incluido salud mental) dotadas y con personal especializado; servicios de orientación y fortalecimiento familiar cercanos y diversos programas de apoyo socioeconómicos, terapéuticos, de reinserción familiar, de rehabilitación, socioeducativos

Relevancia de la participación social para la promoción de una cultura de paz

- El derecho y deber de participación social
- Garantías para la corresponsabilidad social
- Activar mecanismos de denuncia, instancias y programas de protección
- Fortalecimiento de familias, comunidades, centros educativos y OSC, para apoyar su activismo en la promoción de los DDHH
- Formación en ciudadanía y derechos humanos

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

